



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A
TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR EN
ENFERMERIA, EXTENSION HORARIA CESFAM
DR. FEDERICO PUGA BORNE.**

DECRETO N° 002659

CHILLÁN VIEJO, 17/05/2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

1) Memorando N° 276 de fecha 17.05.2013, de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con V° B° de la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a los Técnicos de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

2) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a los Técnicos de Nivel Superior en Enfermería y Técnicos en Salud del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de las Postas de Salud Rural de Rucapequén y Nebuco, los cuales realizarán apoyo en la extensión horaria de los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal y en los turnos de la ambulancia que fuesen necesarios, durante el periodo comprendido entre el 20 de Mayo y el 16 de Junio del 2013.

N°	NOMBRE	RUT
1	MARIELA DEL CARMEN BARROS FUENTES	12.377.000-5
2	ALEXIS ORLANDO PUENTE TORRES	13.860.099-8
3	MARIA CRISTINA MORA PEREIRA	13.861.294-5
4	MAURICIO ALEJANDRO JARA ESPINOZA	14.027.195-0
5	MARÍA CRISTINA FUENTEALBA GUTIERREZ	14.027.241-8
6	MARILYN CARRASCO ROJAS	15.877.799-1
7	DEBORA ELENA VERGARA RIQUELME	14.030.954-0
8	ROSA ALEJANDRA JARA SALAZAR	13.602.389-6
9	LESLY MUÑOZ BETANZO	15.491.032-8
10	JOSE PACUAL BAEZA SAZALAR	13.602.389-6
11	GRACE KARIN MEDINA CADIZ	16.219.610-3
12	SUSANA ALEJANDRA ORDENES PACHECO	16.783.686-0
13	MARÍA CECILIA DIAZ GALLEGOS	06.750851-3
14	MARÍA IRENE MONTECINOS RODRIGUEZ	07.975876-0
15	DANIEL FERNANDO FUENTES YAÑEZ	09.633.411-7
16	FERNANDO ANDRES GONZALEZ FRANCO	16.694.624-7
17	PAMELA SANHUEZA CABRERA	13.130.737-3
18	CAROLINA MOYA RIQUELME	15.491.614-8
19	YESSENIA NUÑEZ SALINAS	17.457.563-0
20	MARIA FERNANDA SAN MARTIN NAVARRETE	17.349.818-7
21	VERONICA RODRIGUEZ GAVILAN	15.879.824-7

2. La Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Dirección del Establecimiento

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta N° 21.01.004.005 y N° 21.02.004.005 denominadas Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/FFV/MGGB/ABM/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.